



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

# Resolución de Alcaldía

N° 148-2026-A-MDEA

El Algarrobal, 13 de julio del 2026

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL ALGARROBAL

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos los mismo que se resuelven mediante Resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley antes referida.

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente municipal;

Que, con Oficio Múltiple N° D000078-2026-MIDIS/PNPDS-DE, El Director Ejecutivo del Programa Nacional de Entrega de la Pensión no Contributiva a Pensionistas con discapacidad Severa en Situación de Pobreza "CONTIGO", del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, realiza la invitación al alcalde de la municipalidad Distrital de El Algarrobal, a la ceremonia de premiación Nacional Galardón CONTIGO Embajadores de la Discapacidad Tercera Edición 2026, para el 14 de julio del 2026 en la ciudad de Lima;

Que, en tal sentido, conforme a la normativa citada, es necesario delegar las facultades políticas a un (a) Regidor (a) hábil, para el cumplimiento de funciones y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **SE RESUELVE:**

**Primero.- ENCARGAR** el despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital El Algarrobal a la Regidora **EVA FELICITAS HEREDIA SULCA** el día **14 de julio de 2026**, por motivo de participar en la invitación realizada por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en la ciudad de Lima.

**Segundo.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la regidora **EVA FELICITAS HEREDIA SULCA**, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y demás áreas competentes de la MDEA, para conocimiento, cumplimiento y acciones administrativas correspondientes;

**Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación del presente acto resolutivo en la página web de esta Municipalidad Distrital El Algarrobal;

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

  
FLORENTINO NINA FERNÁNDEZ  
ALCALDE

